



ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS

*DE LOS SERVICIOS AFECTOS A FIJACIÓN TARIFARIA
PRESTADOS POR*

CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.
PERÍODO 2010-2015

INFORME TARIFARIO

Preparado por: G & A Consultores S.A.

Marzo de 2010

TABLA DE CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL INFORME	4
1.1.1 Estructura Física del Informe	4
1.1.2 Calificación de Confidencialidad.....	5
1.2 MARCO GENERAL DEL ESTUDIO DE LAS TARIFAS	5
1.3 FECHA BASE Y MONEDA DE REFERENCIA.....	6
1.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	6
1.5 ORGANIGRAMA.....	7
1.6 CONCESIONES.....	8
1.7 REDES	12
1.8 SITUACIÓN ACTUAL	12
1.9 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CONCESIONARIA	13
2 EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA.....	15
2.1 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO DE LA EMPRESA	16
3 ESTUDIO TARIFARIO	17
3.1 SERVICIOS SUJETOS A FIJACIÓN DE TARIFAS.....	17
3.2 TASA DE COSTO DE CAPITAL.....	23
3.3 ÁREA TARIFARIA.....	23
3.4 PROYECCIÓN DE LA DEMANDA	24
3.4.1 Demanda de usuarios.....	24
3.4.2 Demanda de Tráfico.....	26
3.4.3 Demanda de Otros Servicios Sujetos a Regulación	26
3.5 TASA DE CHURN	26
3.6 PROYECTO DE EXPANSIÓN	27
3.6.1 Resumen de las Inversiones Incrementales.....	28
3.6.2 Resumen de Costos de Explotación Incrementales	29
3.6.3 Criterios de asignación, proyecto expansión.....	31

3.6.4	<i>Depreciación y valor residual.....</i>	<i>31</i>
3.6.5	<i>Costo incremental de desarrollo</i>	<i>31</i>
3.7	PROYECTO DE REPOSICIÓN	34
3.7.1	<i>Introducción</i>	<i>34</i>
3.7.2	<i>Criterios y Factores de asignación</i>	<i>35</i>
3.7.3	<i>Resumen de las Inversiones.....</i>	<i>36</i>
3.7.4	<i>Resumen de Costos de Explotación</i>	<i>37</i>
3.7.5	<i>Costo Total de Largo Plazo y Tarifas Definitivas.....</i>	<i>39</i>
3.8	OTRAS TARIFAS SUJETAS A REGULACIÓN	41
3.9	MECANISMOS DE INDEXACIÓN	41
3.10	PLIEGO TARIFARIO.....	43

1 ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento con lo establecido en la legislación vigente, que se individualiza más adelante, y con el contenido de la Bases Técnico-Económicas del estudio para la fijación de tarifas de servicios provistos por Centennial Cayman Corp. Chile S.A. (en adelante La Concesionaria o Nextel), remitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, según Resolución Exenta 5.424 de fecha 9 de Octubre de 2009, se desarrolla a continuación el Estudio Tarifario a que se refiere el artículo 30°I de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, con el objeto de determinar las tarifas máximas que podrá aplicar la concesionaria por los servicios sujetos a regulación tarifaria.

1.1 Estructura General del Informe

El presente estudio ha sido realizado a solicitud de Nextel, por la empresa G&A Consultores S.A., en base a la información proporcionada por la concesionaria y utilizando otras fuentes de información pública.

1.1.1 Estructura Física del Informe

El presente informe se ha estructurado de manera tal que por un lado busca explicitar al mayor nivel de detalle posible la metodología, supuestos, y parámetros utilizados en el desarrollo de los modelos de empresa eficiente de reposición y expansión, y por la otra, cautelar la reserva de la información que por su naturaleza debe exhibirse en forma restringida a aquellos que el regulador estime necesario entregar.

En general, todas las consideraciones de ingeniería, económica, supuestos y criterios, que se utilizan en el modelo están autocontenidas en el mismo, ya sea por la vía de comentarios adyacentes a los parámetros y variables utilizadas, como por comentarios insertos en la funcionalidad *comentarios* de cada celda.

Por la arquitectura del modelo se recomienda utilizar como guía de los criterios y del razonamiento seguido para el desarrollo del mismo, el anexo *Proyecto de Reposición*, porque en éste es donde se ha profundizado en los detalles de la lógica y criterios de modelamiento, atendido el hecho que el plan de expansión se ha construido como un subconjunto del de reposición.

Se ha procurado, hasta donde ha sido posible, que las secciones de este informe se refieran separadamente a cada una de las hojas del modelo, salvo en el caso que, por razones didácticas sea necesario mezclar información que está en otra hoja, como por ejemplo los costos unitarios.

1.1.2 Calificación de Confidencialidad

Conforme a lo establecido en la reglamentación vigente, este informe, así como el modelo y demás elementos constituyentes de la presentación tarifaria de la empresa, se han agrupado en dos directorios distintos.

El primero incluye toda información que es susceptible de publicarse para ser vista por terceros interesados; y el segundo directorio corresponde a la información que la compañía califica como reservada, conforme a lo establecido en artículo 19 del Reglamento aplicable y a los procedimientos de publicidad que rigen estos procesos tarifarios, para ser sometida exclusivamente a la consideración del regulador.

1.2 Marco general del estudio de las tarifas

El presente estudio tarifario, es el segundo que la empresa somete a consideración de la autoridad y corresponde al quinquenio 2010 – 2015, para la regulación de tarifas del conjunto de servicios que se brindan por la interconexión, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en las BTE correspondientes.

Es necesario hacer presente que este proceso de fijación tarifaria se refiere a las funcionalidades de intercambio de tráfico de interconexión telefónica de las redes de servicio público SMRE, de la que es concesionaria la empresa.

En este contexto cabe destacar, tal como se fundamenta en detalle en el capítulo relacionado con la proyección de demanda, que todo este trabajo está referido al servicio SMRE en tanto permite el intercambio de tráfico de interconexión a la red pública, con otros concesionarios, en la condición de servicios del mismo tipo con que se ha calificado, y no a una red de telefonía móvil.

Finalmente, es necesario consignar que este estudio tarifario se realiza incorporando las prácticas, dictámenes e interpretaciones que ha realizado y

publicitado la autoridad y que se han acumulado a lo largo de la experiencia ganada con los distintos procesos tarifarios realizados.

1.3 Fecha base y moneda de referencia

La fecha base del estudio tarifario es el 20 de Junio de 2009, y a dicha fecha las siguientes tasas de cambio y otros indicadores estaban vigentes:

UF: 20.933 pesos (valor al 30 de Junio de 2009)

US\$: 553,08 pesos (promedio de valor observado durante Junio 2009)

UTM: 36792 pesos (valor a Junio de 2009)

1.4 Descripción General de la empresa

Centennial Cayman Corp. Chile S.A. en adelante Nextel es una sociedad anónima cerrada constituida en Chile según consta de la escritura de constitución otorgada el 30 de agosto de 1996 ante el Notario Público de Santiago Eduardo Pinto Peralta, y de escritura pública de fecha 29 de junio de 2001 otorgada ante el notario don José Musalem Saffie. El número de RUT de la empresa es 78.921.690-8.

Centennial Cayman Corp. Chile S.A., al igual que Multikom S.A., son empresas filiales de NII Holdings, Inc., cuyas oficinas centrales se encuentran en Reston, Virginia, USA., empresa que a través de distintas subsidiarias presta servicio de trunking digital, en Chile conocido como "Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado Digital" en adelante SMRE o SMRE Digital, con la marca Nextel en Argentina, Brasil, México y Perú.

En efecto NII Holdings, Inc. antes Nextel Internacional, Inc. ingresó al mercado nacional en el año 2000, luego de la adquisición y compra de un grupo de empresas concesionarias de Trunking Analógico que operaban en el mercado conformado, principalmente, por las sociedades "Centennial Cayman Corp. Chile Limitada" hoy "Centennial Cayman Corp. Chile S.A.", en adelante "Centennial" y "Comunicaciones Multikom Limitada" hoy "Multikom S.A.", en adelante "Multikom", con el fin de modernizar la tecnología de Trunking Analógico existente en el país y construir, instalar y operar una red de Trunking Digital de última generación basada en la tecnología desarrollada por Motorola denominada *IDEN (Integrated Dispatch Enhanced Network)*.

Para tal efecto, Centennial y Multikom solicitaron y obtuvieron autorización a efecto de desarrollar en conjunto un proyecto de digitalización de un grupo de sus concesiones de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, antes Servicio Público de Repetidora Comunitaria Multi-RTA, con el objeto de ofrecer un servicio de trunking digital basado en la Tecnología IDEN de Motorola, cuyas principales características consisten en constituir una red digital con tecnología TDMA (*Time Division Multiple Access*) digital, basada en el re-uso de frecuencias e interconectada con la red pública telefónica.

A la fecha base, la dirección superior de la compañía está radicada en un directorio de tres miembros titulares, cargos ocupados a la fecha base del presente estudio por los siguientes señores:

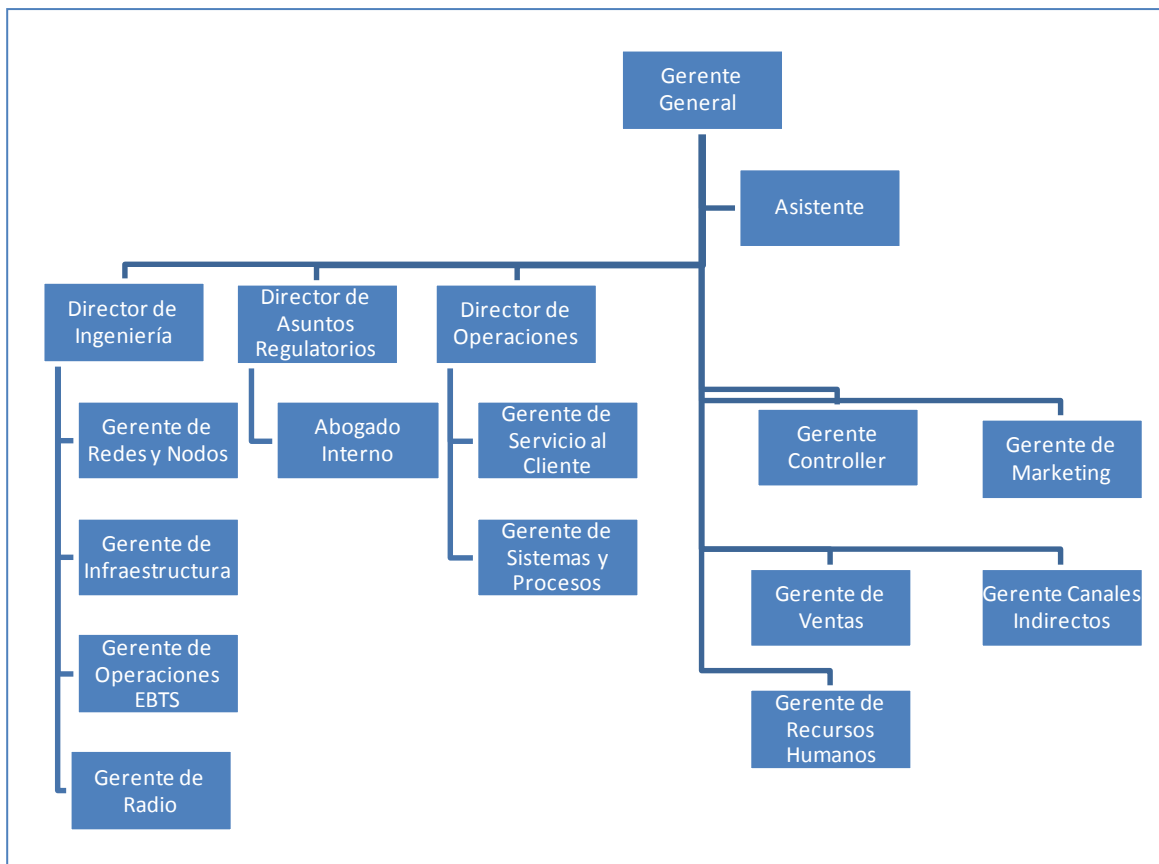
Directores
Miguel Oyonarte Weldt
Eduardo González Foschini
Jaime González Cornejo

La casa matriz de la compañía se sitúa en la ciudad de Santiago en calle Manquehue Sur N°520, piso 1, Comuna de Las Condes, donde están radicadas todas las actividades relacionadas con la administración superior de la compañía y las relaciones con las autoridades y con los otros prestadores de servicios de telecomunicaciones.

Se presenta a continuación una reseña de la estructura de la empresa al 20 de Junio de 2009, con indicación de su organigrama, instalaciones, redes y otros aspectos relevantes.

1.5 Organigrama

El organigrama superior de la empresa en sus estamentos superiores a la fecha base del estudio tarifario corresponde al diagrama siguiente:



1.6 Concesiones

La Concesionaria es titular de un grupo de concesiones de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado (SMRE), antes Servicio Público de Repetidora Comunitaria Multi-RTA, concesiones de servicio público del mismo tipo, cuya digitalización e interconexión a la red pública telefónica ha sido autorizada conforme a los siguientes decretos supremos, otorgados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Decreto Supremo 642 del 26 de noviembre de 1998, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de abril de 1999 y sus modificaciones posteriores: otorga concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado a nivel nacional en el Bloque A de la sub-banda 816-819 MHz y 861-864 MHz, según se detalla en el Apéndice 3 de la Resolución Exenta Número 95 de 2001 de Subtel. Dicha concesión fue modificada (entre muchos otros) por Decreto Supremo 114 de fecha 17 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de abril de 2004, en virtud del cual se autorizó la digitalización de la red en la Región Metropolitana, Valparaíso, Viña del Mar,

Villa Alemana, ConCon y ruta 68, autorizándose asimismo la interconexión de dicha red digital con la red pública telefónica. En virtud de diversas modificaciones posteriores se ha incorporado localidades de la II V, VI y VIII regiones.

- Decreto Supremo 4 del 8 de enero de 1992, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo de 1992 y sus modificaciones posteriores: otorga concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado en la Región Metropolitana en la banda de Recepción 806-816 y Transmisión 851-861 MHz. Dicha concesión fue modificada por Decreto Supremo 113 de fecha 17 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de abril de 2004, en virtud del cual se autorizó la digitalización de la red en la Región Metropolitana, autorizándose asimismo la interconexión de dicha red digital con la red pública telefónica.
- Decreto Supremo 117 del 19 de abril de 1995, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de junio de 1995 y sus modificaciones posteriores: otorga concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado en redes regionales distribuidas a lo largo de todo el país en la banda de Recepción 806-816 y Transmisión 851-861 MHz. Dicha concesión fue modificada por Decreto Supremo 111 de fecha 17 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de abril de 2004, en virtud del cual se autorizó la digitalización de la red en la Región Metropolitana, Valparaíso, Viña del Mar, Villa Alemana, ConCon y ruta 68, autorizándose asimismo la interconexión de dicha red digital con la red pública telefónica. En virtud de diversas modificaciones posteriores se ha incorporado localidades de la II, V, VI y VIII regiones.
- Decreto Supremo 193 del 4 de septiembre de 1989, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de agosto de 1991 y sus modificaciones posteriores: otorga concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado en la Región Metropolitana en la banda de Recepción 806-816 y Transmisión 851-861 MHz. Dicha concesión fue modificada por Decreto Supremo 113 de fecha 17 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de abril de 2004, en virtud del cual se autorizó la digitalización de la red en la Región Metropolitana, autorizándose asimismo la interconexión de dicha red digital con la red pública telefónica.
- Decreto Supremo 122 del 25 de abril de 1995, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de julio de 1995 y sus modificaciones posteriores: otorga concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado antes

Repetidoras Comunitarias del tipo Multi-RTA en la banda de frecuencia Transmisión: 851 - 861 MHz. Recepción: 806 - 816 MHz. Comprende las Regiones V a la XI (según distribución territorial a 1995), incluida la Región Metropolitana. Dicha concesión fue modificada por Decreto Supremo 1160 de 2007, publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de julio de 2008, en virtud del cual se autorizó la digitalización de la red en la Región Metropolitana, autorizándose asimismo la interconexión de dicha red digital con la red pública telefónica. En virtud de modificaciones posteriores se ha incorporado localidades de la VI y VIII región.

- Decreto Supremo 104 del 12 de abril de 1995, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 1995 y sus modificaciones posteriores: otorga concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado antes Repetidoras Comunitarias del tipo Multi-RTA en la banda de frecuencia Transmisión: 806-816 MHz. Recepción: 851-861 MHz. Comprende las Regiones Metropolitana, V y VIII. Dicha concesión fue modificada por Decreto Supremo 1159 de 2007, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de julio de 2008, en virtud del cual se autorizó la digitalización de la red en la Región Metropolitana, V y VIII regiones, autorizándose asimismo la interconexión de dicha red digital con la red pública telefónica.
- Decreto Supremo 525 del 15 de diciembre de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de enero de 1998 y sus modificaciones posteriores: otorga concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado antes Repetidoras Comunitarias del tipo Multi-RTA en la banda de frecuencia Transmisión: 806-816 MHz. Recepción: 851-861 MHz. Comprende las Regiones I a la XII (según distribución territorial a 1997), incluida la Región Metropolitana. Dicha concesión fue modificada por Decreto Supremo N° 1158 de 2007, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de mayo de 2008, en virtud del cual se autorizó la digitalización de la red en la Región Metropolitana, V, VI y VIII regiones autorizándose asimismo la interconexión de dicha red digital con la red pública telefónica.
- Decreto Supremo 544 del 26 de diciembre de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de enero de 1998 y sus modificaciones posteriores: otorga concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado antes Repetidoras Comunitarias del tipo Multi-RTA en la banda de frecuencia Transmisión: 806-816 MHz. Recepción: 851-861 MHz. Comprende las Regiones I a la XII, incluida la Región Metropolitana. Dicha concesión fue modificada por Decreto Supremo N° 18 de 2008, publicado

en el Diario Oficial de fecha 9 de mayo de 2008, en virtud del cual se autorizó la digitalización de la red en la Región Metropolitana, V, VI y VIII regiones autorizándose asimismo la interconexión de dicha red digital con la red pública telefónica.

- Decreto Supremo 1049 del 12 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de diciembre de 2007 y sus modificaciones posteriores: otorga concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado antes Repetidoras Comunitarias del tipo Multi-RTA en la banda de frecuencia Transmisión: 851-861 MHz. Recepción: 806-816 MHz. Comprende las Regiones I, V, VI, VIII y la Región Metropolitana. Actualmente se encuentra en trámite su digitalización.

1.7 Redes

A la fecha base, las redes de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado digital con tecnología iDEN (*Integrated Dispatch Enhanced Network*) se encuentra en estado operativo y brindando servicio a sus abonados, por lo que en atención a la naturaleza de la Concesión, así como a la compatibilidad tecnológica de las redes con la red pública telefónica, estas han sido calificadas como Servicio del Mismo Tipo, por lo que en virtud a lo dispuesto en los artículos 3 y 25 de la LGT, 8 del Reglamento Público Telefónico, Resolución Exenta 817 de 2001 y demás normas aplicables, corresponde proceder a su interconexión, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 112 de 2004, publicado en el diario oficial de 26 de abril de 2004.

Al respecto, a la fecha base, la concesionaria se encuentra en estado operativo con más de 33.000 usuarios SMRE digital interconectados, y en proceso de expansión para ampliar su cobertura a lo largo del territorio Chileno, conforme al detalle de las descripciones que se presentan a continuación.

1.8 Situación Actual

La Concesionaria, mantiene operaciones del Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado analógico o Trunking, y de Trunking Digital o Servicios Móviles de Radiocomunicaciones Especializado Digital (SMRE Digital) con interconexión a la red pública telefónica.

A la fecha base del estudio tarifario, Nextel ha sido autorizada a digitalizar sólo 235 canales en la Región Metropolitana y 170 canales en la V región, los que sumados a los de la empresa Multikom, le permite disponer de una porción del espectro radioeléctrico muy pequeña, equivalente a 305 canales o 7.6 MHz en Santiago¹ (la empresa telefonía móvil con menor ancho de banda posee 55 MHz de espectro) para la puesta en operación del Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado Digital.

¹ Siendo dos las concesionarias que opera NII Holdings en Chile (Centenal Cayman Corp. Chile S.A. y Multikom S.A.), para todos los efectos de este ejercicio, los cálculos totales de espectro han sido considerando la suma consolidada de canales correspondientes a ambas concesionarias.

La red de trunking digital iDEN que la empresa opera se basa en la tecnología de re-uso de frecuencias, lo que implica la necesidad de un adecuado manejo de las interferencias, utilizándose patrones de re-uso para asegurar que los niveles de interferencia se mantengan en niveles aceptables desde la perspectiva de la calidad de servicio ofrecida a los clientes. Así, la capacidad de cada estación es directamente proporcional a la cantidad total de canales disponibles. Esto significa que a igual demanda de tráfico una red con menos canales disponibles y por ende con menos canales por estación, debe compensar este hecho con una mayor cantidad de estaciones de modo que la capacidad pueda satisfacer la demanda de tráfico.

En este sentido, la empresa está en una situación muy particular en lo que se refiere al espectro del que dispone para la provisión de los servicios, toda vez que las concesiones de las que es titular varían de ciudad en ciudad, teniendo un ancho de banda variable según la localidad que se analice. Dada la forma en que se ha otorgado el espectro para el servicio de trunking, especialmente debido a la cantidad de espectro de la que la empresa es titular y ha sido autorizada a digitalizar, la cantidad total de canales disponibles para la red obliga a un alto número de sitios, según lo explicado previamente, para satisfacer la demanda a un nivel de calidad eficiente y competitivo.

De conformidad a lo anterior, a la fecha base (20 de Junio de 2009) la Concesionaria tiene 35.242 usuarios SMRE Digital interconectados.

1.9 Descripción de los servicios prestados por la concesionaria

La concesión de la que es titular la concesionaria le permite brindar el servicio de SMRE Digital, mediante una red especializada, cuya descripción detallada se realiza en las secciones correspondientes de este estudio tarifario.

El servicio SMRE Digital es un servicio de comunicaciones de despacho, o comunicaciones móviles entre usuarios pertenecientes a un grupo o flotas de trabajo, utilizando la infraestructura común que provee la Concesionaria.

La infraestructura en comento tiene la capacidad de intercambiar, adicionalmente, comunicaciones telefónicas con las restantes redes que proveen

esos servicios, es decir con la red pública telefónica, mediante la construcción de una red digital con tecnología iDEN.

Por esta razón, y a solicitud de la Concesionaria, previa modificación de los decretos de concesión respectivos descritos en el punto 1.6 Subtel autorizó la interconexión de la red SMRE Digital de la concesionaria a la Red Pública Telefónica, mediante la habilitación en dicho sentido de las concesiones respectivas, toda vez corresponden a "redes del servicio público del mismo tipo" a que hace referencia la normativa.

De esta forma la red SMRE Digital queda en posición de brindar, adicionalmente a los servicios de trunking digital, comunicaciones móviles que terminen o se originen en las redes de telefonía fija, móvil o se intercambien con las redes de larga distancia internacional.

2 EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA

La concesionaria es una empresa que inicia sus operaciones con mucha anterioridad a la adquisición por Nextel International de las concesiones en el año 2000. En efecto, Nextel adquirió en dicho año Centennial Cayman Corp. Chile Limitada, empresa en la que se encontraban fusionadas un grupo importante de concesionarias, todas prestadoras de Servicio Público de Repetidora Comunitaria del tipo Multi-Rta o Trunking analógico, hoy Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado compuestas por Centennial Cayman Corp. Chile S.A.(1996), SMR Direct Cayman Corp. Chile Limitada (1998); Telecomunicaciones y Servicios S.A. (1994); Trunking S.A. (1995); Dial Page S.A. (1995); Mobile S.A. (1995).

De todas estas concesionarias, cabe destacar a Centennial Cayman Corp Chile Limitada, la cual se adjudicó una concesión de carácter nacional de 40 canales mediante el Decreto Supremo 642 de 1998, en virtud del cual la concesionaria construyó una red de 42 estaciones a lo largo del país, prestando servicio de radio trunking y permitiendo a través de este la coordinación táctica y operativa de miles de usuarios divididos en flotas que requerían de comunicaciones móviles de voz y datos.

A partir del ingreso a la propiedad de Nextel International, hoy NII Holdings, Inc. la empresa fue pionera en la introducción al país de los servicios de trunking digital, procediendo para tal efecto a solicitar las modificaciones necesarias a sus decretos para incorporar al mercado de las telecomunicaciones en Chile la tecnología iDEN (*Integrated Dispatch Enhanced Network*), tecnología que permite no sólo la modernización de las redes actuales, sino la optimización del uso de espectro radioeléctrico y la interconexión del servicio con la red pública telefónica al ser esta tecnología técnicamente compatibles con aquella.

Actualmente la empresa se encuentra en la fase de despliegue a otras regiones del país, operación y explotación de su red con tecnología iDEN encontrándose interconectada con la red pública telefónica.

2.1 Perspectivas de Desarrollo de la empresa

La empresa está comercializando los servicios que su sistema técnico le permite brindar en el mercado de los usuarios de tipo corporativo, empresas pequeñas, medianas y profesionales, que requieren mantener la coordinación de sus operaciones utilizando facilidades de telecomunicaciones móviles en la modalidad que brinda el SMRE Digital, y adicionalmente ofrecer a estos usuarios la posibilidad de intercambiar comunicaciones con la red pública telefónica, mediante la utilización de las interconexiones correspondientes, por tratarse de servicios del mismo tipo.

La empresa concentra sus esfuerzos en brindar un servicio de óptima relación entre precios y calidad, haciendo hincapié en la atención oportuna y expedita de los clientes, la adecuada cobertura de la red SMRE, con énfasis en las comunicaciones originadas y terminadas en los vehículos y personas que se desplazan por razones comerciales, en las principales localidades y zonas productivas del país.

Adicionalmente, se encuentra en fase de introducción una serie de servicios de datos, cuyas características están definidas por las capacidades y restricciones de la tecnología y la capacidad de espectro disponible para la concesionaria. En principio, se están incluyendo o en etapa de evaluación los siguientes servicios adicionales al SMRE

- * Mensajería Corta On-Net/Off-Net
- * MMS, mensajería multimedia
- * Navegación WAP
- * Soluciones de Negocio basadas en tráfico de Datos

3 ESTUDIO TARIFARIO

3.1 Servicios Sujetos a fijación de tarifas

Según lo disponen los artículos 24º bis y 25º de la Ley, corresponde fijar las tarifas de los servicios prestados por la Concesionaria a través de las interconexiones. Estos servicios son los siguientes:

1. Servicios de Uso de Red

En virtud de lo establecido en los artículos 25º de la Ley, 32º del Plan Técnico Fundamental de Encaminamiento Telefónico y 51º del Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, están afectos a fijación de tarifas los servicios prestados a través de las interconexiones a otras concesionarias según la normativa vigente. Las tarifas de estos servicios serán fijadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 30º a 30º J de la Ley.

1.1. Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red de la Concesionaria

El servicio de acceso de comunicaciones a la red de la Concesionaria, corresponde a la utilización de los distintos elementos de la red de la Concesionaria, por parte de otras concesionarias de servicio público de telecomunicaciones que correspondan, para terminar comunicaciones; y de concesionarias de servicios intermedios que presten servicio telefónico de larga distancia, para terminar y originar comunicaciones de larga distancia internacional.

Los elementos de red a considerar, serán aquellos comprendidos entre el Punto de Terminación de Red (PTR) respectivo y la estación base móvil, incluyendo todas las actividades y el equipamiento necesario para proveer el servicio de acceso.

La Concesionaria deberá fundamentar en su Estudio Tarifario la inclusión de otros costos asociados a la provisión del servicio de acceso, lo que se deberá justificar exhaustivamente. Sin perjuicio de lo anterior, se excluirá el equipo terminal o de usuario final.

Las siguientes comunicaciones quedan afectas a la tarifa de Cargo de Acceso, aplicada a los concesionarios correspondientes:

Comunicaciones		Estructura de Cobro
Origen	Destino	Concepto
a) Concesionaria de servicio público telefónico local, incluida aquella que preste servicio público telefónico en zonas rurales.	Concesionaria	Cargo de Acceso
b) Concesionaria de servicio público telefónico móvil o del mismo tipo.	Concesionaria	Cargo de Acceso
c) Concesionaria	Concesionaria de servicios intermedios que preste el servicio telefónico de larga distancia internacional. Incluye los niveles de servicios especiales de la respectiva concesionaria.	Cargo de acceso
d) Concesionaria de servicios intermedios que presta servicio telefónico de larga distancia.	Concesionaria.	Cargo de Acceso

1.2. Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de la Red de la Concesionaria

El servicio de tránsito de comunicaciones a través de un centro de conmutación de la red de la Concesionaria, cuya obligación de encaminamiento se encuentra establecida en los artículos 21º y 22º del Plan Técnico Fundamental de Encaminamiento Telefónico, corresponde a la utilización de los distintos elementos de un centro de conmutación de la red móvil de la Concesionaria establecido como Punto de Terminación de Red, sin que exista transmisión alguna de la comunicación por la Concesionaria por parte de otras concesionarias de servicio público de telecomunicaciones que correspondan y portadores interconectados, para establecer comunicaciones con una tercera concesionaria, con el objeto de cumplir cabalmente con lo dispuesto en el artículo 25º inciso 1º de la Ley.

2. Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24º bis inciso 2º y 25º de la Ley, y el artículo 29º del Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la Concesionaria debe ofrecer, dar y proporcionar a todas las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones que correspondan y portadores, igual clase de accesos y conexiones en los PTR's.

El servicio de interconexión en los PTR's y sus facilidades asociadas corresponden a todas las prestaciones requeridas por las concesionarias para que las interconexiones sean plenamente operativas.

Dentro de estas prestaciones, se distinguen las siguientes:

2.1. Conexión al Punto de Terminación de Red

Consiste en la conexión de una troncal de 2 Mbps (MIC) en un Punto de Terminación de Red de un centro de conmutación de la Concesionaria, al cual acceden los portadores y otras concesionarias, de servicios público de telecomunicaciones interconectadas con sus propios medios físicos o de terceros, sin desmedro que la Concesionaria podrá proponer una capacidad superior y otras modalidades de interconexión, conforme a lo que pudieran convenir las partes y de acuerdo a lo indicado en la normativa pertinente.

2.2. Adecuación de Obras Civiles

Consiste en la construcción y/o habilitación de una cámara de entrada, ductos y túneles de cables necesarios para la interconexión en el Punto de Terminación de Red.

2.3. Uso de Espacio Físico y Seguridad

Consiste en la habilitación y arriendo en el Punto de Terminación de Red de un espacio físico, debidamente resguardado, necesario para la instalación de repartidores, blocks y otros equipos de interconexión del operador que se interconecta.

2.4. Uso de Energía Eléctrica

Corresponde al pago por consumo de energía eléctrica rectificadora y respaldada de los equipos terminales de los enlaces del operador interconectado.

2.5. Climatización

Corresponde al pago por consumo de energía disipada de los equipos terminales de los enlaces del operador interconectado.

2.6. Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas

Consiste en el servicio de reconfiguración de la central de conmutación de la Concesionaria para modificar el enrutamiento del tráfico de la concesionaria interconectada.

2.7. Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código de Portador

Corresponde a las modificaciones necesarias de la central de conmutación de la Concesionaria y de la red para incorporar y habilitar el código del portador.

3. Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado

3.1 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por comunicaciones de Larga Distancia Internacional efectuadas a través de las interconexiones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24º bis de la Ley, la Concesionaria deberá ofrecer, dar y proporcionar a todos los concesionarios de servicios intermedios que presten servicios de larga distancia, en igualdad de condiciones económicas, comerciales, técnicas y de información, las facilidades que sean necesarias para establecer y operar el sistema multiportador discado y contratado. Además, en atención a lo establecido por el artículo 24º bis inciso 5º y por el artículo 42º del Decreto Supremo N°189 de 1994, que establece el Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la Concesionaria deberá prestar las funciones de medición, tasación, facturación y cobranza por el servicio

de larga distancia internacional a aquellos portadores que así lo requieran, contratando todas o parte de tales funciones.

Dentro de estos servicios, se distinguen los siguientes:

3.1.1. Medición

Consiste en el registro, distribución y almacenamiento de información respecto de las características de las comunicaciones de larga distancia cursadas desde equipos terminales o usuarios finales de la Concesionaria hacia el portador correspondiente con el propósito, entre otros, de suministrar la información requerida para la tasación.

3.1.2. Tasación

Consiste en la identificación, selección y valoración monetaria de las comunicaciones de larga distancia internacional, según la información obtenida en el proceso de medición, sea este último realizado por el portador o por la Concesionaria.

3.1.3. Facturación

Consiste en la emisión de boletas o facturas, esto es, incluir en el documento de cobro que contiene los valores a pagar por los usuarios finales de la Concesionaria al portador por las llamadas de larga distancia internacional cursadas a través del dicho portador, excluyéndose las nuevas facturaciones por el mismo concepto o las refacturaciones, en cuyo caso se aplicará nuevamente la tarifa regulada.

3.1.4. Cobranza

Consiste en el despacho del documento de cobro antes referido a los medios de distribución de correspondencia, la posterior recaudación del dinero dentro del plazo de pago de dicho documento por los servicios prestados y en la recepción conforme por parte de los portadores. Incluye, por tanto, la recepción del reclamo de los usuarios en oficinas comerciales, por vía telefónica, vía Internet u otros medios autorizados a la Concesionaria y su remisión al portador correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°556, de

1997, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Esta tarifa, podrá estimarse considerando una estructura de cobro en 2 partes: Una parte que incluirá los costos de recepción de reclamos y su remisión al portador correspondiente y la otra que incluirá el resto de los costos necesarios para efectuar la función de cobranza.

3.1.5. Administración de Saldos de Cobranza

Consiste en otorgar un servicio asociado a las funciones administrativas de facturación y cobranza, mediante el cual la Concesionaria mantiene un sistema de información que le permite al portador administrar los saldos de la cobranza.

3.1.6. Facilidades para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Contratado

Consiste en otorgar las facilidades necesarias para identificar y enrutar las comunicaciones de larga distancia internacional originadas por suscriptores de la red de la Concesionaria y que hayan suscrito el servicio de multiportador contratado con algún portador en particular.

3.2. Servicio de Información a Portadores

3.2.1. Información sobre Modificación de Redes de la Concesionaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24º bis inciso 8º de la Ley, la Concesionaria deberá informar, con la debida anticipación, toda actualización y modificación de sus redes a todos los concesionarios de servicios intermedios que presten servicios de larga distancia, en términos no discriminatorios.

3.2.2. Información de Usuarios y Tráficos

De acuerdo a lo establecido por los artículos 47º y 48º del Decreto Supremo N°189 de 1994, Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la Concesionaria debe poner a disposición de los portadores, en términos no discriminatorios, toda la información relevante relativa a sus usuarios y a los tráficos cursados. La especificación de la información a entregar corresponderá a

aquella detallada en los artículos antes referidos y que sea aplicable a la Concesionaria.

3.2 Tasa de Costo de Capital

La determinación de la Tasa de Costo de Capital (en adelante TCC), conforme a la metodología establecida en el artículo 30ºB de la LGT, presenta dificultades prácticas considerables al ser aplicada al caso de la concesionaria. Esto es así porque, por una parte, se trata de una empresa cuya propiedad no se transa en bolsa, y por otra, las características de la empresa a la fecha base no permiten utilizar datos nacionales para la determinación de la tasa de costo de capital.

Distintos estudios tarifarios entregados por los concesionarios de telecomunicaciones han planteado la diferenciación de la tasa de costos de capital en relación con el tamaño relativo de las empresas operadoras de servicios del mismo tipo, tesis que incluso ha sido acogida en algunos casos por comisiones periciales que han participado en los procesos.

Sin embargo, se observa que el regulador, resolviendo en definitiva, ha optado la mayor parte de las veces por rechazar esa postura, asimilando la tasa de costo de capital a empresas que operan en el mismo segmento de la industria, independientemente del tamaño.

Por lo anterior, y por razones de simplicidad de modelo, se ha optado por utilizar la tasa que se ha definido para los operadores móviles en el último proceso tarifario, por lo que el nivel propuesto es de 9,71%.

3.3 Área Tarifaria

La naturaleza del servicio de acceso de una red SMRE Digital es que los usuarios se desplazan por el país, por lo que es imposible para el que llama hacia la red conocer la localización del destinatario en forma previa a completar la comunicación.

Consecuentemente y por razones de inteligibilidad de las tarifas, la empresa propone una sola área tarifaria para la fijación de las tarifas objeto de este estudio, consignando que se producen diferencias significativas en la provisión de

los servicios en las distintas zonas o regiones del País. Dichas diferencias se deben principalmente a la densidad de la demanda y a las condiciones geográficas que facilitan o dificultan el establecimiento de áreas de cobertura de los servicios de telecomunicaciones móviles.

3.4 Proyección de la Demanda

En el anexo reservado *Estudio de Demanda* que se adjunta al presente informe se entregan los detalles de los análisis de correlación realizado para determinar las variables relevantes que son utilizadas para la proyección de la demanda del abonados del servicio SMRE, que a su turno intercambian tráfico telefónico con los concesionarios de red del mismo tipo.

Las fuentes de información utilizadas han sido aquellas que son públicas de distintos organismos nacionales y también la información disponible de los estudios tarifarios de las empresas de telefonía móvil, amén de estadísticas muy actualizadas de las operaciones SMRE en mercados similares al chileno.

3.4.1 Demanda de usuarios

Como resultado de la aplicación del estudio de demanda, la empresa eficiente objeto de este modelo, tiene el siguiente perfil de clientes como demanda del servicio SMRE a partir de la fecha base:

Demanda Nextel Total

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Suscriptores BOP	16.762	35.242	93.504	153.016	213.787	275.782
Marketshare sobre gross adds merc	100%	77%	77%	77%	77%	77%
Gross adds	22.969	69.294	80.637	91.381	101.648	111.592
Churn	4.489	11.032	21.125	30.610	39.653	48.404
Net adds	18.480	58.262	59.512	60.771	61.995	63.188
Suscriptores EOP	35.242	93.504	153.016	213.787	275.782	338.970
Suscriptores AVG	26.002	64.373	123.260	183.401	244.784	307.376

El segmento de usuarios sólo dispatch queda proyectado, para el período tarifario, de acuerdo al siguiente cuadro:

Demanda Nextel Sólo Dispatch (no-telefonía)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Suscriptores BOP	8.381	14.523	21.604	21.502	20.366	16.286
Gross adds		10.176	3.592	2.357	1.112	3.280
Churn		3.096	3.694	3.494	2.969	2.617
Net adds		7.081	101	1.137	4.080	663
Suscriptores sólo Dispatch EOP	14.523	21.604	21.502	20.366	16.286	16.948
Suscriptores sólo Dispatch AVG	11.452	18.063	21.553	20.934	18.326	16.617

La segmentación de la proyección de la demanda del cuadro anterior, realizada conforme a los criterios que se detallan en el anexo correspondiente, arroja los siguientes resultados de proyección de usuarios y clientes por segmento:

Demanda Nextel Prepago

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Suscriptores BOP	-	-	18.852	39.520	60.944	82.785
% Gross adds SMRE prepago		34,6%	33,3%	33,5%	32,6%	31,7%
Gross adds		20.467	25.670	29.808	33.482	34.300
Churn		1.615	5.002	8.384	11.641	14.588
Net adds		18.852	20.668	21.424	21.841	19.711
Suscriptores prepago EOP	-	18.852	39.520	60.944	82.785	102.496
Suscriptores prepago AVG	-	9.426	29.186	50.232	71.864	92.640

Demanda Nextel Postpago

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Suscriptores BOP	8.381	20.719	53.048	91.994	132.477	176.712
Gross adds		38.650	51.375	59.216	69.277	74.012
Churn		6.321	12.429	18.732	25.043	31.199
Net adds		32.329	38.946	40.483	44.234	42.814
Suscriptores postpago EOP	20.719	53.048	91.994	132.477	176.712	219.525
Suscriptores postpago AVG	14.550	36.884	72.521	112.236	154.594	198.118

Cientes EOP	3.579	9.496	15.540	21.711	28.007	34.424
Cientes AVG	2.641	6.537	12.518	18.625	24.859	31.216

En la parte inferior se observa la proyección del número de clientes de la Empresa Eficiente, toda vez que especialmente en el mercado objetivo de los

SMRE, resulta común que un cliente suscriba contrato por un conjunto significativo de terminales (suscriptores).

3.4.2 Demanda de Tráfico

A partir del conjunto de proyecciones realizadas en el anexo reservado *Proyección de la Demanda*, se presenta el resumen de los tráficos anuales medido en miles de minutos, en forma separada para los tráficos a considerar en el diseño de la conmutación, así como de la empresa eficiente, y por otro lado, los tráficos anuales a considerar para las redes de RF y transmisión.

Resumen Tráficos para Cx e Ingresos

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
(miles minutos anuales)	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Tráfico Dispatch	68.101	165.226	310.044	452.096	591.341	727.696
Tráfico IC total	24.751	59.454	112.851	164.632	222.694	279.035
Tráfico IC desde/hacia interconexión	23.885	56.919	107.414	155.807	210.131	262.536
Tráfico IC sujeto a CA	10.568	25.714	49.711	72.282	99.054	125.476
Tráfico Total	92.853	224.681	422.895	616.728	814.035	1.006.731

Resumen Tráficos para RF y Tx

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
(miles minutos anuales)	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Tráfico Dispatch	136.203	330.452	620.089	904.193	1.182.682	1.455.392
Tráfico IC total	25.617	61.990	118.288	173.456	235.257	295.534
Tráfico IC desde/hacia interconexión	23.885	56.919	107.414	155.807	210.131	262.536
Tráfico IC sujeto a CA	10.568	25.714	49.711	72.282	99.054	125.476
Tráfico Total	161.820	392.442	738.376	1.077.649	1.417.939	1.750.927

3.4.3 Demanda de Otros Servicios Sujetos a Regulación

Los detalles de cálculo y otros antecedentes de la demanda de estos servicios, se encuentran en el anexo reservado *Otras Tarifas Sujetas a Regulación* del presente estudio tarifario.

3.5 Tasa de Churn

Para la proyección de la tasa de churn, se ha utilizado la proyección que hace Pyramid Research de la tasa aplicable a la industria móvil, multiplicada por

un factor de atenuación, conforme a lo observado por Nextel en Chile. La tasa de churn proyectada es la siguiente:

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Chun anual Nextel	17,3%	17,1%	17,1%	16,7%	16,2%	15,7%

Si bien es cierto lo que se observa en los mercados donde Nextel opera es que el servicio SMRE muestra un churn del orden del 10 al 15% inferior al que se observa en la industria móvil, a falta de mayor información en este modelo se ha considerado que la proyección de churn anual será un 40% inferior a la de la industria móvil.

3.6 Proyecto de expansión

Conforme a lo establecido en la legislación, se deben determinar tarifas eficientes por los servicios sujetos a regulación, a partir de establecer el Costo Incremental de Desarrollo (CID) de la empresa², utilizando para ello los proyectos de expansión de la compañía que le permitirán satisfacer la demanda de tráfico proyectada en el horizonte del estudio tarifario.

Para ello, se debe partir de la situación de la red y sistemas operados por la concesionaria a la fecha base del presente estudio, e identificar, describir y cuantificar los proyectos específicos de expansión que permitan satisfacer la demanda incremental.

A la fecha base, la empresa tiene desplegada una red iDEN, con un total de 73 BTS, operando en las zonas primarias de Santiago, Valparaíso, Antofagasta y Concepción.

Es necesario tener presente que la proyección de la demanda es tal, que en el horizonte de fijación de las tarifas objeto de este estudio el número de suscriptores se multiplicará prácticamente por 10. Esto induce a definir que la mejor metodología de modelamiento para determinar el CID es mediante el

2 Artículo 30, inciso 1, "La estructura, nivel y mecanismos de indexación de las tarifas de los servicios afectos serán fijados por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción cada cinco años, sobre la base de los costos de desarrollo del servicio respectivo, considerando los planes de expansión de las empresas a implementarse en un período no inferior a los siguientes cinco años de acuerdo a la demanda prevista. ..."

expediente de afectar el modelo de empresa de reposición, eliminando de los costos y gastos las partidas asociadas a la situación en la fecha base y reflejando específicamente los proyectos que permitirán la expansión de la empresa real con tecnología eficiente para cubrir la demanda proyectada.

Esta aproximación es posible porque la tecnología eficiente de la empresa de reposición coincide con la de la empresa real a la fecha base, tanto en lo que se refiere a conmutación como a red de acceso.

En el anexo reservado *Proyecto de Expansión*, se ha modelado, utilizando el conjunto de criterios del proyecto de reposición pero adecuadamente adaptado, la expansión requerida de las redes, sistemas y organización, de la empresa que tienen sus operaciones a la fecha base, utilizando, tal como indica la normativa, la mejor tecnología eficiente para cubrir la proyección de la demanda.

3.6.1 Resumen de las Inversiones Incrementales

Las inversiones incrementales totales, asignables al cargo de acceso, requeridas para el desarrollo del plan de expansión de la empresa real con tecnología eficiente, se presentan en la tabla siguiente:

Capex total asignado a Cargo de Acceso

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
(millones Ch\$)	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Red-RF							
Adquisición de espectro	-	-	-	-	-	-	-
Adquisición sitios	-	345	94	34	43	44	559
Obras Civiles	-	3.924	1.379	264	339	335	6.241
Equipos	-	2.670	1.118	665	801	911	6.165
Total Red-RF	-	6.939	2.592	962	1.183	1.290	12.965
Red-Tx							
Backbone	-	14	4	1	2	2	23
Backhaul	-	605	165	59	75	77	981
Interconexión PSTN	-	1	1	1	2	2	7
Total Red-Tx	-	620	170	62	78	80	1.011
Red-Cx							
Terrenos Core	-	-	-	-	-	-	-
Obras Civiles	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento común base	-	235	56	11	80	15	398
Licencias IPL	-	125	131	135	140	146	677
Equipamiento sólo Packet Data	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento sólo Interconnect	-	405	3	370	4	4	787
Equipamiento sólo Dispatch	-	-	-	-	-	-	-
Total Red-Cx	-	765	190	516	224	165	1.861
Admin							
Admin	-	101	89	87	108	94	480
IT - Apoyo	-	30	30	29	33	32	154
IT - Aplicaciones	-	2.334	327	408	429	447	3.946
IT - Plataforma común	-	2	2	2	2	2	11
Total Admin-IT	-	2.467	448	527	573	576	4.591
Otros							
Aumento Capital de Trabajo	-	149	207	195	231	228	1.010
Gastos Puesta en Marcha	-	-	-	-	-	-	-
Costos de inversión de CA	-	10.940	3.607	2.262	2.290	2.340	21.439

3.6.2 Resumen de Costos de Explotación Incrementales

En la tabla siguiente se presenta el resumen de evolución de los gastos de explotación incrementales en la expansión de la empresa, asignables al cargo de acceso, que surge del análisis detallado del anexo reservado *Proyecto de Expansión*.

Opex total asignado a Cargo de Acceso

	2010	2011	2012	2013	2014
(millones Ch\$)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Remuneraciones					
Personal Operativo					
Completo a telefonía	-	-	-	-	-
Compartido entre servicios	128	186	205	255	304
Nada de telefonía	-	-	-	-	-
Personal Administrativo					
Completo a telefonía	31	26	20	13	7
Compartido entre servicios	26	62	96	143	187
Nada de telefonía	-	-	-	-	-
Personal Atención Clientes					
Completo a telefonía	-	-	-	-	-
Compartido entre servicios	32	69	108	151	202
Nada de telefonía	-	-	-	-	-
Personal Ventas					
Completo a telefonía	-	-	-	-	-
Compartido entre servicios	-	-	-	-	-
Nada de telefonía	-	-	-	-	-
Total Remuneraciones	217	344	428	563	701
Red					
Mantencción y Operación de RF	582	1.345	1.536	1.676	1.802
Mantencción y Operación de Tx					
Arriendo medios para Backbone	83	194	224	245	264
Arriendo medios para Interconexión	6	20	35	51	67
Mantenciones, aseo y seguridad core	-	-	-	-	-
Contribuciones core	-	-	-	-	-
Energía core	1	3	6	8	11
Contratos mantención y soporte					
Equipamiento común base	-	-	-	-	-
Equipamiento sólo Packet Data	-	-	-	-	-
Equipamiento sólo Interconnect	30	31	31	32	33
Equipamiento sólo Dispatch	-	-	-	-	-
Total Red	702	1.592	1.831	2.012	2.176

Opex total asignado a Cargo de Acceso

	2010	2011	2012	2013	2014
(millones Ch\$)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Admin					
O&M de Oficinas Centrales	85	164	240	323	408
O&M de Sucursales	25	61	99	157	199
Gastos administración					
Costo regulación	-	-	-	-	-
Estudio Tarifario	-	-	-	-	-
Otros gastos administración	62	75	83	92	98
Marketing y comercialización					
Publicidad Corporativa	-	-	-	-	-
Marketing de Fidelización	-	-	-	-	-
Comisiones por ventas	-	-	-	-	-
Call Center	6	21	38	56	76
Facturación y Cobranza	-	-	-	-	-
Servicios Informática	274	380	483	594	702
Cargo de Acceso en destino	-	-	-	-	-
Otros Gastos	20	41	60	81	103
Total Admin	472	741	1.002	1.303	1.585
Costos de explotación totales	1.392	2.677	3.262	3.878	4.463

3.6.3 Criterios de asignación, proyecto expansión

Los criterios de asignación del proyecto de expansión, son los mismos descritos en la sección 3.10.9 del anexo reservado *Proyecto de Reposición*, con la salvedad que en la partida de gastos de puesta en marcha el parámetro será diferente.

El detalle puede encontrarse en la hoja de *asignación* del modelo del CID.

3.6.4 Depreciación y valor residual

Para estas dos partidas se utilizan los mismos criterios de cálculo que en el proyecto de reposición, y sus detalles pueden encontrarse en la hoja *DEP* y *VR*, del CID.

3.6.5 Costo incremental de desarrollo

El Costo Incremental de Desarrollo (CID) es aquel que resulta de aplicar la ecuación siguiente:

$$-\sum_{i=1}^5 \frac{I_i}{(1+K_o)^i} + \sum_{i=1}^5 \frac{(y_i - c_i)(1-t) + d_i * t}{(1+K_o)^i} + \frac{vr}{(1+K_o)^5} = 0$$

Donde:

- i : corresponde al año del período tarifario;
- Ii : inversiones del proyecto en el año "i". La inversión del año 5 sólo se considerará si genera ingresos en ese año;
- K0 : tasa de costo de capital;
- yi : costo incremental de desarrollo del proyecto de expansión equivalente a la recaudación anual del año "i" para VAN=0;
- ci : costo de explotación incremental del proyecto en el año "i";
- t : tasa de tributación;
- di : depreciación en el año "i", de las inversiones del proyecto;
- vr : valor residual de los activos del proyecto al quinto año.

La aplicación de esta ecuación se realiza en la hoja *CTLP-CID* del modelo tarifario, obviamente utilizando la llave en la posición CID, y asegurándose que se han recalculado los slots en la red RF.

En la tabla siguiente se presenta el flujo de caja y el cálculo del CID y la tarifa del cargo de acceso eficientes asociadas al plan de expansión.

CID de Cargo de Acceso

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
(millones Ch\$)	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ingresos		1.385	3.314	5.129	7.281	9.405
Costos de Explotación		-1.392	-2.677	-3.262	-3.878	-4.463
Margen de Explotación		-7	637	1.867	3.404	4.943
Depreciación		-	-1.232	-1.587	-1.368	-1.542
Margen Bruto		-7	-595	280	2.036	3.401
Impuesto a utilidades		-	-	-	-292	-578
Margen Neto		-7	-595	280	1.745	2.823
Costos de Inversión	-	-10.907	-3.561	-2.218	-2.238	-2.289
Valor residual						17.059
Flujo de Caja	-	-10.913	-2.924	-351	874	19.135
Margen Bruto Acumulado		-7	-601	-321	1.715	5.116

VPN (millones Ch\$)	0
Tráfico de CA (miles de minutos)	86.358
CID (millones Ch\$)	6.943
Tarifa CA promedio (Ch\$/min)	\$ 80,4

La tarifa eficiente resultante se comparará con la misma para el caso del plan de reposición de manera de asegurar que se logre el autofinanciamiento de la empresa, comparación que se realiza en el punto 3.7.5.

3.7 Proyecto de reposición

3.7.1 Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 30^oA de la LGT, el estudio tarifario está basado en *“una empresa eficiente que ofrece sólo los servicios sujetos a fijación tarifaria, determinándose los costos de inversión y explotación incluyendo los de capital, de cada servicio en dicha empresa eficiente. Los costos a considerar se limitarán a aquellos indispensables para que la correspondiente empresa eficiente pueda proveer los servicios de telecomunicaciones de acuerdo a la tecnología disponible y manteniendo la calidad establecida para dichos servicios”*³. Con este modelo se determina el Costo Total de Largo Plazo, dato necesario para calcular las necesidades de autofinanciamiento de la empresa.

La norma citada dispone que deben considerarse los costos de inversión y explotación indispensables para que la correspondiente empresa eficiente pueda proveer los servicios sujetos a fijación tarifaria. En consecuencia, deben incluirse todos aquellos costos necesarios para producir estos servicios, sin que sea admisible aceptar subsidios de servicios no regulados hacia servicios regulados ni viceversa.

En este sentido, los servicios objeto de este estudio tarifario requieren inversiones y costos que permitan a la empresa eficiente que se proyecta proporcionar los servicios antes mencionados, con la cantidad de usuarios prevista (demanda), de acuerdo a los criterios de proyección que se presentan en los capítulos anteriores, y utilizando la tecnología disponible comercialmente.

De este modo, todas las inversiones y costos detallados en el presente estudio son aquellos indispensables para proporcionar los servicios sujetos a fijación tarifaria, de acuerdo a lo dispuesto en la LGT y en las BTE.

El servicio SMRE Digital (y por lo tanto el servicio de acceso) prestado por la concesionaria se distribuirá dentro de las zonas de servicio desarrollando una red de servicios cuya presencia y cobertura son compatibles con las concesiones de la empresa, las áreas que cubrirá la red y las obligaciones adquiridas en las respectivas concesiones y las condiciones de competencia en el mercado.

³ Copia textual del artículo 30^o A de la LGT.

En relación a este último tema, los clientes de los servicios de telefonía móvil han aumentado sus exigencias en términos de la dimensión de la cobertura del servicio, tanto en lo que se refiere a las áreas geográficas que deben cubrirse, como también a la intensidad de la penetración de la señal telefónica móvil al interior de edificios, al extremo que en las zonas más densamente pobladas, con una proporción significativa de edificios, muchos clientes demandan cobertura *indoor* prácticamente hasta en los ascensores y subterráneos.

Estos requerimientos, dentro de rangos razonables aplicables en este caso particular, se reflejan en los criterios de dimensionamiento de las BTS y micrositos.

Para efectos de la selección de la tecnología considerada en el modelo de empresa eficiente de reposición, se destaca el punto III.4 de las BTE, donde se definen los criterios principales y detallados que deben ser considerados en el diseño de los activos y demás elementos que constituyen la empresa modelo, conceptos que no se insertan en este informe dado que están contenidos en detalle en las BTE, en el mencionado punto III.4.

En el anexo reservado *Proyecto de Reposición*, se entregan los detalles de dimensionamiento, configuración, costos unitarios, cantidades y costos totales de inversión y explotación, además de criterios de tratamiento tarifario de las variables, a efectos de la determinación de las tarifas definitivas de interconexión.

3.7.2 Criterios y Factores de asignación

Conforme al tratamiento usualmente aceptado para la determinación de las tarifas de los cargos de interconexión de empresas cuyas redes son utilizadas para servicios distintos al telefónico por una parte y por la otra, que comercializan servicios no regulados de tipo telefónico, se ha procedido a realizar un sistema de criterios de asignación en dos etapas.

La primera etapa refleja el uso de las redes y sistemas, así como los gastos de explotación asociados en la proporción correcta de los servicios telefónicos, versus la totalidad de los servicios que desarrolla la empresa eficiente, y que deben ser considerados por razones de indivisibilidad de los activos, de acuerdo a la normativa.

En una segunda etapa, se genera otra matriz de asignaciones que básicamente refleja las razones de tráfico de interconexión sujeto a regulación, versus el tráfico telefónico total que circula en la red.

Los criterios que se utilizan se presentan en la tabla siguiente, y se asignan en forma diversa a cada una de las partidas de costos y gastos de la empresa eficiente.

Criterios y factores de asignación de costos

Criterio	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Completo	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Slots IC/Total Slots disponibles Anual	36%	36%	36%	35%	35%	34%
Slots IC/Total Slots disponibles Proyectado	36%	36%	35%	35%	35%	34%
Tráfico IC de CA / Tráfico IC total	43%	43%	44%	44%	44%	45%
No telefónico	0%	0%	0%	0%	0%	0%
No va al Cargo de Acceso	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Tráfico IC sobre tráfico Total Anual	27%	26%	27%	27%	27%	28%
Tráfico IC sobre tráfico Total Proyectado	27%	27%	27%	27%	28%	28%
Capex asignado a Telefonía (sin "Otros")	39%	36%	35%	40%	35%	35%
Actividades de IC sobre Total Anual	28%	36%	41%	44%	46%	47%
Actividades de IC sobre Total Proyectado	43%	43%	45%	46%	47%	47%

3.7.3 Resumen de las Inversiones

En la tabla siguiente se presenta el resumen de inversiones asignadas al servicio de cargo de acceso para la empresa eficiente de reposición, relevante para la determinación de las tarifas definitivas.

Capex total asignado a Cargo de Acceso

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
(millones Ch\$)	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Red-RF							
Adquisición de espectro	115	-	-	-	-	-	115
Adquisición sitios	185	238	94	34	43	44	637
Obras Civiles	1.668	3.025	1.379	264	339	335	7.010
Equipos	1.300	2.094	1.118	665	801	911	6.890
Total Red-RF	3.269	5.356	2.592	962	1.183	1.290	14.652
Red-Tx							
Backbone	60	11	4	1	2	2	81
Backhaul	371	417	165	59	75	77	1.163
Interconexión PSTN	1	1	1	1	2	2	8
Total Red-Tx	432	429	170	62	78	80	1.252
Red-Cx							
Terrenos Core	30	-	-	-	-	-	30
Obras Civiles	151	-	-	-	-	-	151
Equipamiento común base	379	201	56	11	80	15	742
Licencias IPL	75	125	131	135	140	146	751
Equipamiento sólo Packet Data	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento sólo Interconnect	1.874	239	3	370	4	4	2.494
Equipamiento sólo Dispatch	-	-	-	-	-	-	-
Total Red-Cx	2.508	564	190	516	224	165	4.169
Admin							
Admin	158	93	88	87	108	94	628
IT - Apoyo	38	35	30	29	33	32	197
IT - Aplicaciones	2.098	401	327	408	429	447	4.111
IT - Plataforma común	15	2	2	2	2	2	26
Total Admin-IT	2.310	530	446	526	573	576	4.962
Otros							
Aumento Capital de Trabajo	-	222	207	195	231	228	1.083
Gastos Puesta en Marcha	515	-	-	-	-	-	515
Costos de inversión de CA	9.034	7.101	3.606	2.262	2.289	2.340	26.632

3.7.4 Resumen de Costos de Explotación

En la tabla que sigue, se resumen los gastos de explotación anual de la empresa eficiente de reposición, asignables al cargo de acceso a través de la matriz de asignación correspondiente.

Opex total asignado a Cargo de Acceso

	2010	2011	2012	2013	2014
(millones Ch\$)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Remuneraciones					
Personal Operativo					
Completo a telefonía	11	11	11	12	12
Compartido entre servicios	439	504	517	569	614
Nada de telefonía	-	-	-	-	-
Personal Administrativo					
Completo a telefonía	23	18	12	6	0
Compartido entre servicios	202	245	278	333	382
Nada de telefonía	-	-	-	-	-
Personal Atención Clientes					
Completo a telefonía	-	-	-	-	-
Compartido entre servicios	83	122	160	205	258
Nada de telefonía	-	-	-	-	-
Personal Ventas					
Completo a telefonía	-	-	-	-	-
Compartido entre servicios	-	-	-	-	-
Nada de telefonía	-	-	-	-	-
Total Remuneraciones	758	900	978	1.125	1.265
Red					
Mantenión y Operación de RF	1.042	1.629	1.816	1.956	2.078
Mantenión y Operación de Tx					
Arriendo medios para Backbone	123	218	248	269	287
Arriendo medios para Interconexión	16	29	44	59	76
Mantenciones, aseo y seguridad core	13	14	14	14	15
Contribuciones core	4	4	4	4	4
Energía core	7	9	11	14	17
Contratos mantención y soporte					
Equipamiento común base	15	16	16	16	17
Equipamiento sólo Packet Data	-	-	-	-	-
Equipamiento sólo Interconnect	45	47	47	48	49
Equipamiento sólo Dispatch	-	-	-	-	-
Total Red	1.266	1.964	2.198	2.381	2.543

Opex total asignado a Cargo de Acceso

	2010	2011	2012	2013	2014
(millones Ch\$)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Admin					
O&M de Oficinas Centrales	173	265	348	437	526
O&M de Sucursales	65	107	148	209	253
Gastos administración					
Costo regulación	8	10	10	11	11
Estudio Tarifario	34	-	-	-	-
Otros gastos administración	66	81	89	98	105
Marketing y comercialización					
Publicidad Corporativa	-	-	-	-	-
Marketing de Fidelización	-	-	-	-	-
Comisiones por ventas	-	-	-	-	-
Call Center	13	29	47	66	86
Facturación y Cobranza	-	-	-	-	-
Servicios Informática	277	383	487	598	706
Cargo de Acceso en destino	-	-	-	-	-
Otros Gastos	41	65	85	108	130
Total Admin	678	939	1.214	1.527	1.817
Costos de explotación totales	2.702	3.804	4.390	5.033	5.626

3.7.5 Costo Total de Largo Plazo y Tarifas Definitivas

Utilizando las matrices de inversiones y gastos de explotación asignables a telefonía, presentadas en las secciones anteriores, y a través de la aplicación de todos los criterios y procedimientos tarifarios que corresponde, se presenta a continuación el flujo de caja que construye el CTLP del cargo de acceso y la tarifa promedio que resulta del mismo para la demanda de tráfico relevante.

CTLP de Cargo de Acceso

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
(millones Ch\$)	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ingresos		2.664	5.151	7.489	10.263	13.001
Costos de Explotación		-2.702	-3.804	-4.390	-5.033	-5.626
Margen de Explotación		-38	1.347	3.099	5.231	7.375
Depreciación		-1.046	-1.717	-1.638	-1.802	-1.494
Margen Bruto		-1.083	-370	1.461	3.429	5.882
Impuesto a utilidades		-	-	-1	-583	-1.000
Margen Neto		-1.083	-370	1.460	2.846	4.882
Costos de Inversión	-9.034	-7.101	-3.606	-2.262	-2.289	-2.340
Valor residual						20.054
Flujo de Caja	-9.034	-7.139	-2.259	836	2.359	24.090
Margen Bruto Acumulado		-1.083	-1.453	8	3.437	9.319

VPN (millones Ch\$)	-0
Tráfico de CA (miles de minutos)	97.469
CTLP (millones Ch\$)	10.099
Tarifa CA promedio (Ch\$/min)	\$ 103,6

Se realiza la comparación del Costo incremental de desarrollo (CID) con el correspondiente CTLP, y se observa que este último es superior, conforme a la tabla siguiente:

CTLP (MM\$/año)	CID (MM\$/año)
10.099.-	6.943.-

De la comparación anterior se deduce que las tarifas definitivas que surgen del análisis corresponden a las que entrega el modelo de reposición, de manera de garantizar el autofinanciamiento de la empresa eficiente, conforme lo dispone la LGT.

Las tarifas definitivas de cargo de acceso, a su turno, resultan de estructurar 3 tramos tarifarios, de forma análoga al tratamiento tarifario que se ha dispuesto para los operadores de telefonía móvil, considerando las mismas relaciones entre las tarifas según horario, y habida cuenta que la distribución del tráfico de la empresa es la siguiente:

Distribución de tráficos y tarifa por bloque horario

Horario	Dist. Tráfico	Dist. Tarifa
Normal	77%	100%
Reducido	15%	75%
Nocturno	8%	50%

Las tarifas definitivas según horario se presentan en el pliego tarifario correspondiente.

3.8 Otras Tarifas sujetas a regulación

Conforme a lo establecido en las BTE, corresponde proponer las tarifas para un conjunto de servicios relacionados con las interconexiones.

Para ello se ha desarrollado un modelo Excel distinto, que se alimenta e interactúa con aquel del cálculo de tarifas de interconexión, que se ha descrito a lo largo de este informe.

Los detalles y metodología de cálculo de estos servicios se entregan como información reservada en el anexo reservado *Otras Tarifas Sujetas a Regulación*.

3.9 Mecanismos de Indexación

De acuerdo a lo establecido en las BTE, cada una de las tarifas definitivas de los servicios regulados es indexada por un índice propio, el que se debe expresar en función de las variaciones de precios de los principales insumos del respectivo servicio.

En el modelo tarifario se incluye una hoja "*indexación*", que activada por una macro específica, permite realizar el análisis de sensibilidad del total del modelo en relación con variaciones en los índices que corresponde, para obtener los coeficientes que constituyen los indexadores.

A tal efecto, se consideraron los siguientes índices:

- IPMbsi: Índice de Precios al por Mayor de Productos para la canasta de bienes importados, publicado por el INE, para los insumos y componentes

de costo de inversión relacionados con bienes importados. Ref: Noviembre 2007=100. Junio 2009: 108,99.

- IPMbsn: Índice de Precios al por Mayor de Productos para la canasta de bienes nacionales, publicado por el INE, para los insumos y componentes de costo de inversión relacionados con bienes nacionales. Ref: Noviembre 2007=100. Junio 2009: 110,08.
- IPC: Índice de precios al consumidor, publicado por el INE, para el ítem de costo de operaciones relacionado con las remuneraciones. Ref: Diciembre 1998=100. Junio 2009: 139,70
- (1-t): se considera la tasa de tributación como otro de los datos de entrada para la determinación de los indexadores.

Las partidas de gastos y costos de inversión que son afectadas por cada índice pueden obtener del modelo de tarifas.

Los indexadores se expresan exponencialmente, según lo establecido en las BTE, y de modo tal que la suma de los exponentes sea igual a 1. Esto es, se usa la función:

$$I_i = \left(\frac{IPMbsi_i}{IPMbsi_0} \right)^\alpha * \left(\frac{IPMbsn_i}{IPMbsn_0} \right)^\beta * \left(\frac{IPM_i}{IPM_0} \right)^\gamma * \left(\frac{IPC_i}{IPC_0} \right)^\delta * \left(\frac{(1-t)_i}{(1-t)_0} \right)^\phi$$

donde:

- I_i : indexador del período I
- 0 : indicador a la fecha base
- $\alpha, \beta, \gamma, \delta, \phi$: Elasticidad del índice general respecto de los índices parciales

En la tabla siguiente se presentan los índices correspondientes, donde además se incluyen los indexadores de otras tarifas, cuyo detalle de cálculo se presenta más adelante.

Resumen de Coeficientes de Indexación

	IPMbsi	IPMbsn	IPC	1-t
	α	β	δ	ϕ
Cargo Acceso	0,321	0,340	0,339	-0,233
Tránsito	0,692	0,253	0,055	-0,450
Conexión al PTR	0,860	0,055	0,086	-0,406
Medición	0,143	0,123	0,734	-0,206
Tasación	0,143	0,123	0,734	-0,206
Facturación	0,023	0,889	0,088	-0,056
Cobranza	0,038	0,318	0,644	-0,088
Adm. Saldo Cobranza	0,143	0,123	0,734	-0,206

3.10 Pliego Tarifario

El pliego tarifario constituye el resumen de las tarifas que se generan a lo largo del estudio, organizadas de acuerdo a lo establecido en las BTE, con descripción del servicio objeto de la tarifa, y el monto de las mismas.

El pliego está inserto en la hoja *pliego* del modelo tarifas de Nextel, y por su extensión se presenta en las siguientes tablas:

1.1 Servicios de Uso de Red

1.1.1 Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Móvil

Prestación	Descripción	Tarifa (\$)
Cargo de Acceso	Horario Normal (\$/segundo)	1,8672
	Horario Reducido (\$/segundo)	1,4004
	Horario Nocturno (\$/segundo)	0,9336

1.1.2 Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación de la Red Móvil

Prestación	Descripción	Tarifa (\$)
Cargo del servicio de tránsito	Horario Normal (\$/segundo)	0,2957
	Horario Reducido (\$/segundo)	0,2217
	Horario Nocturno (\$/segundo)	0,1478

1.2 Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas

Prestación	Descripción	Tarifa (\$)
Conexión al punto de terminación de red	Consiste en la conexión de una troncal de 2 Mbps (MIC), en un punto de terminación de red de un centro de conmutación de la Concesionaria, al cual acceden los portadores y otras concesionarias de servicio público de telecomunicaciones interconectadas con sus propios medios físicos o de terceros, sin desmedro que la Concesionaria podrá proponer una capacidad superior y otras modalidades de interconexión, conforme a lo que pudieran convenir las partes y de acuerdo a lo indicado en la normativa pertinente. <i>Cargo Mensual por tarjeta troncal (\$/mes)</i>	29.425,06
Adecuación de obras civiles	Consiste en la construcción y/o habilitación de una cámara de entrada, ductos y túneles de cables necesarios para la interconexión en el punto de terminación de red. <i>Cargo por cámara habilitada (una sola vez, \$/usuario)</i> <i>Cargo por adecuación de canalizaciones por metro lineal utilizado por usuario (una sola vez, \$/metro)</i>	218.711,70 25.919,80
Uso de Espacio Físico y Seguridad	Consiste en la habilitación y arriendo en el punto de terminación de red de un espacio físico, debidamente resguardado, necesario para la instalación de repartidores, blocks y otros equipos de interconexión del operador que se interconecta. <i>Cargo mensual por metro cuadrado utilizado (\$/m2-mes)</i>	11.713,50
Uso de Energía Eléctrica	Corresponde al pago por consumo de energía eléctrica rectificadora y respaldada de los equipos terminales de los enlaces del operador interconectado <i>Cargo mensual por kilowatt instalado (\$ por kwatt/mes)</i>	200.915,50
Climatización	Corresponde al pago por consumo de energía disipada de los equipos terminales de los enlaces del operador interconectado. <i>Cargo mensual por kilowatt disipado (\$ por kwatt/mes)</i>	40.183,10
Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas	Consiste en el servicio de reconfiguración de la central de conmutación móvil y de la red cuando corresponda, para modificar el enrutamiento del tráfico de la concesionaria interconectada. <i>Enrutamiento y reprogramación de tráfico, cargo por vez (\$)</i>	338.888,90
Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador	Corresponde a las modificaciones necesarias de la central de conmutación móvil y de la red para incorporar y habilitar el código del portador. <i>Cargo por centro de conmutación solicitado, sólo la primera vez (\$)</i>	60.763,70

1.3 Servicio de facilidades necesarias para establecer y operador el sistema multiportador discado y contratado

1.3.1 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por Comunicaciones correspondientes al Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional

Prestación	Descripción	Tarifa (\$)
Medición	Consiste en el registro, distribución y almacenamiento de información respecto de las características de las comunicaciones telefónicas de larga distancia internacional cursadas por los usuarios de la Concesionaria hacia el portador con el propósito, entre otros, de suministrar la información requerida para la tasación.	
	<i>Cargo mensual (\$/mes)</i>	34.217,90
	<i>Cargo por comunicación completada e informada (\$/registro)</i>	0,0688
Tasación	Consiste en la identificación, selección y valoración monetaria de las comunicaciones de larga distancia internacional, según la información obtenida en el proceso de medición, sea este último realizado por el portador o por la Concesionaria	
	<i>Cargo inicial (\$), una sola vez</i>	6.256.917,80
	<i>Cargo por comunicación completada e informada (\$/registro)</i>	0,1032
Facturación	Consiste en la emisión de boletas o facturas, esto es, incluir en el documento de cobro que contiene la cuenta única los valores a pagar por los abonados de la Concesionaria al portador, por las llamadas de larga distancia internacional cursadas a través de dicho portador, excluyéndose las nuevas facturaciones por el mismo concepto o las refacturaciones, en cuyo caso se aplicará nuevamente la tarifa regulada.	
	<i>Cargo por factura o boleta emitida (\$/facura, boleta)</i>	226,4539
Cobranza	Consiste en el despacho del documento de cobro que contiene la cuenta única a los medios de distribución de correspondencia, la posterior recaudación del dinero dentro del plazo de pago de la cuenta única contenida en el respectivo documento de cobro por los servicios prestados y en la recepción conforme por parte de los portadores. Incluye, por tanto, la recepción del reclamo de los usuarios en oficinas comerciales de la Concesionaria y su remisión al portador correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°533 de 2000, Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones.	
	<i>Cargo por factura o boleta emitida (\$/facura, boleta)</i>	91,0211
Administración de Saldos de Cobranza	Consiste en ofrecer un servicio asociado a las funciones administrativas de facturación y cobranza, mediante el cual la Concesionaria mantiene un sistema de información que le permite al portador administrar los saldos de la cobranza.	
	<i>Cargo por registro (\$/registro)</i>	1,6344
Facilidades para establecer y operar el sistema multiportador contratado	Consiste en otorgar las facilidades necesarias para identificar y enrutar las comunicaciones de larga distancia internacional originadas por suscriptores de la red móvil y que hayan suscrito el servicio de multiportador contratado con algún portador en particular.	
	<i>Cargo por activación/desactivación de abonados (\$ por activación/desactivación)</i>	353,8326

1.3.2 Servicio de Información a Portadores

Prestación	Descripción	Tarifa (\$)
Información sobre Actualización y Modificación de Redes Telefónicas	De acuerdo a lo establecido en el artículo 24° bis inciso 8° de la Ley, la Concesionaria deberá informar, con la debida anticipación, toda actualización y modificación de las redes telefónicas móviles a todos los concesionarios de servicios intermedios que presten servicios de larga distancia en términos no discriminatorios. <i>Cargo anual (\$/año)</i>	132.395,30
Información de Abonados y Tráficos	De acuerdo a lo establecido por los artículos 47° y 48° del Decreto Supremo N°189 de 1994, Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la Concesionaria debe poner a disposición de los portadores, en términos no discriminatorios, toda la información relevante relativa a sus usuarios y a los tráficos cursados. La especificación de la información a entregar corresponderá a aquella detallada en los artículos antes referidos y que sea aplicable a las concesionarias de servicio público telefónico móvil <i>Cargo mensual por información de suscriptores y tráfico (\$/mes)</i>	34.217,90
	<i>Cargo habilitación de software para acceso remoto (\$), una sola vez</i>	6.256.917,80
	<i>Cargo por consulta (\$/consulta)</i>	42,1667

1.4 Indexadores

Servicios de Uso de Red

Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Móvil

Prestación	IPMbsi	IPMbsn	IPC	1-t
	α	β	δ	ϕ
Cargo de Acceso	0,3207	0,3402	0,3391	-0,2333

Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación de la Red Móvil

Prestación	α	β	δ	ϕ
Cargo del servicio de tránsito	0,6917	0,2531	0,0552	-0,4502

Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas

Prestación	α	β	δ	ϕ
Conexión al punto de terminación de red	0,8597	0,0546	0,0857	-0,4060
Adecuación de obras civiles				
<i>Cargo por cámara habilitada</i>	0,000	0,312	0,688	0,000
<i>Cargo por adecuación de canalizaciones por metro lineal utilizado por usuario</i>	0,000	1,000	0,000	0,000
Uso de Espacio Físico y Seguridad	0,000	0,000	1,000	0,000
Uso de Energía Eléctrica	0,000	0,000	1,000	0,000
Climatización	0,167	0,000	0,833	0,000
Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas	0,000	0,000	1,000	0,000
Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador	0,000	0,000	1,000	0,000

Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por Comunicaciones correspondientes al Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional

Prestación	α	β	δ	ϕ
Medición				
<i>Cargo mensual</i>	0,007	0,000	0,993	0,000
<i>Cargo por comunicación completada e informada</i>	0,1426	0,1229	0,7345	-0,2057
Tasación				
<i>Cargo inicial</i>	0,000	0,000	1,000	0,000
<i>Cargo por comunicación completada e informada</i>	0,1426	0,1229	0,7345	-0,2057
Facturación				
	0,0233	0,8891	0,0876	-0,0562
Cobranza				
	0,0378	0,3181	0,6440	-0,0878
Administración de Saldos de Cobranza				
	0,1426	0,1229	0,7345	-0,2057
Facilidades para establecer y operar el sistema multiportador contratado				
	0,000	0,000	1,000	0,000

Servicio de Información a Portadores

Prestación	α	β	δ	ϕ
Información sobre Actualización y Modificación de Redes Telefónicas	0,000	0,000	1,000	0,000
Información de Abonados y Tráficos				
<i>Cargo mensual por información de suscriptores y tráfico</i>	0,007	0,000	0,993	0,000
<i>Cargo habilitación de software para acceso remoto</i>	0,000	0,000	1,000	0,000
<i>Cargo por consulta</i>	0,000	0,000	1,000	0,000